

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA SER MIEMBRO AL CONSEJO DE CUENCAS DEL POMCA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN Y ARROYOS GRANDE Y LEÓN, PARA EL PERIODO 2022 – 2025

1. Introducción

El Plan de Ordenamiento y Manejo de una Cuenca Hidrográfica – POMCA, es un instrumento para planear el uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. (Fuente Decreto 1076 de 2015).

En lo referente al **Plan de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de la Ciénaga de Mallorca y los arroyos Grande y León**, este se encuentra adoptado a través de la Resolución No.0072 del 27 de enero de 2017. En la actualidad este instrumento se encuentra en etapa de implementación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 y la Resolución No.509 del 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., inició el proceso de elección de los nuevos miembros al Consejo de Cuenca del POMCA Ciénaga de Mallorca y Arroyos Grande y León, a través del siguiente procedimiento:

- ✓ El día 5 de abril de 2022 se publicó en el diario de la libertad inicio del proceso de elección de los miembros al Consejo de Cuenca para participar en la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León y el cronograma del proceso.
- ✓ El mencionado aviso fue fijado desde el 5 de abril de 2022 hasta el 27 de mayo de 2022, en las Alcaldías de las entidades territoriales que hacen parte de la cuenca hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León (Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa, Baranoa, Puerto Colombia y Tubará),
- ✓ Se colocó el aviso y cronograma del proceso de elección de los miembros al consejo de cuenca en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.
- ✓ Durante el periodo del 5 de abril hasta el 27 de mayo se realizaron diferentes estrategias publicitarias en las redes sociales de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (Twitter, Instagram, Facebook y TikTok) los cuales buscaban dar a conocer el proceso de elección de los miembros al consejo de cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorca y los Arroyos Grande y León.
- ✓ A través del Acta No.1 del 26 de mayo de 2022, expedida por la Dirección General, se conformó el equipo evaluador de las postulaciones dentro del presente proceso.

SINA

Que, de acuerdo al cronograma del proceso se estableció que la etapa de recibo de postulaciones se realizaría entre el 5 de abril de 2022 y el 27 de mayo de 2022.

Que entre el periodo establecido para la presentaciones de las postulaciones para ser miembro del consejo de cuenca, se recibieron a través de los correos electrónicos: recepcion@crautonomia.gov.co y consejocuencaspomca@crautonomia.gov.co, y en las instalaciones de esta Corporación diecinueve (19) postulaciones de aspirantes a conformar el consejo de cuenca del Pomca Ciénaga de Mallorquín y Arroyos Grande y León.

Que a través de la Adenda No.01 del 3 de junio de 2022, se modificó el cronograma establecido para el proceso de elección de los miembros del consejo de cuenca, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, en vista que por inconvenientes logístico esta Corporación no pudo hacer la publicación en la fecha inicialmente establecida.

2. Evaluación de las hojas de vida de los candidatos postulados.

La verificación de los requisitos se realizó dentro de los términos establecidos en el cronograma y únicamente con base en la documentación aportada por parte de los aspirantes, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución No.509 del 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A continuación, se enlistan los requisitos para cada una de las categorías de actores que podían presentar su postulación:

“REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CUENCA

1.1 Requisitos para la elección de los representantes legales de las personas jurídicas de que tratan los numerales 3 al 8 del Artículo 2° de la resolución 0509 de 2013.

Los electores: *En relación con los representantes legales de las personas jurídicas de que tratan los numerales 3) al 8) de la tipología de actores, establecida en la parte considerativa de la presente invitación pública (Artículo 2° de la Resolución 0509 de 2013), que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el consejo de cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) *Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.*

b) *La Persona Jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección, y debe demostrar que desarrolla sus actividades y funciones en el territorio comprendido por la Cuenca.*

SINA

c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la Cuenca durante el último año.

Candidatos: Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidatos deberán presentar:

- a) Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes (incluyendo copia de Cédula de Ciudadanía y todos los certificados que sustenten la veracidad de los datos consignados).
- b) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

Nota. Cuando una de las Personas Jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades de que trata el numeral 1 del Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, sólo podrá participar como representante de una de ellas.

1.2 Requisitos para la elección del representante de las comunidades negras.

En relación con los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.

Nota. La CRA con respecto a las comunidades negras, seguirá lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, salvo lo dispuesto en sus numerales 1 y 4 del mismo artículo.

Nota. Las comunidades étnicas (Negras) conforme con el Artículo 4° de la Resolución 0509 de 2013, elegirán de manera autónoma sus representantes en reunión convocada por la CRA, dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

1.3 Requisitos para la elección del representante de las comunidades indígenas.

En relación con las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca, allegarán el certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.

Nota. La CRA con respecto a las comunidades indígenas, seguirá lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, salvo lo dispuesto en sus numerales 1 y 4 del mismo artículo. **Nota.** Las comunidades étnicas (Indígenas) conforme con el Artículo 4° de la Resolución 0509 de 2013, elegirán de manera autónoma sus representantes, en reunión convocada por la CRA, dicha elección

SINA

constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

1.4 Requisitos para la elección de los representantes de las Instituciones de Educación Superior.

Que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos (Artículo 5, Resolución 0509 de 2013):

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal.
- b) Informe sobre los proyectos o actividades desarrolladas en la Cuenca.
- c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

Nota. La CRA seguirá lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, salvo lo dispuesto en su numeral 1 del mismo artículo.

1.5 Requisitos para la elección del representante de las entidades territoriales.

En relación con el representante del departamento y el de los municipios, será elegido por ellos mismos. Para tal efecto, la CRA oficiará a los municipios y departamento de Atlántico respectivamente, con el fin de que elijan sus representantes ante el Consejo de Cuenca. La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.”

En el siguiente cuadro se muestran los resultados del proceso de revisión y evaluación de las postulaciones de los aspirantes al Consejo de Cuenca del POMCA Ciénaga de Mallorquín y los Arroyos Grande y León, a la luz de los requisitos establecidos en la Resolución No.509 del 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para cada una de las categorías de actores:

RESULTADOS VERIFICACION DE REQUISITOS

RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONSEJO DE CUENCA POMCA
CIENAGA DE MALLORQUIN Y ARROYOS GRANDE Y LEÓN PERIODO 2022 – 2025

| No | RADICACION DE LA PARTICIPACION | CATEGORIA DE ACTOR A LA QUE PERTENECE | NOMBRE | IDENTIFICACION | CANDIDATO QUE POSTULA | CUMPLE / NO CUMPLE | RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO |
|----|-----------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Rad:202214000047602 del 27/05/2022 Hora:3:36p.m. | ONG | Fundación para la Promotoria Ambiental | 900.245.381-8 | Luis Duncan Carpio | Cumple | |
| 2 | Rad:202214000047412 del 27/05/2022 Hora:1:23p.m. | ONG | Corporación de Gestión Ambiental Sostenible y Consultoría Jurídica | 901.321305-7 | Norma Estela Rubio Ortega | No cumple | No acredita el desarrollo de actividades en la cuenca durante el último año, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 3 | Rad:202214000047462 del 27/05/2022 Hora:1:34p.m. | ONG | Fundación Tecnológica de la Región Caribe Colombiano | 900.293.447-1 | Alberto Julio Vega Narváez | No cumple | No acredita el desarrollo de actividades en la cuenca durante el último año, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 4 | Rad:202214000047432 del 27/05/2022 Hora:1:27p.m. | Junta de Acción Comunal | Junta de Acción Comunal Barrio La Pradera | No Aplica | Leudis Madera Arias | No cumple | El periodo de los miembros de la JAC del Barrio La Pradera, se encuentra vencido, de acuerdo a lo establecido en el Art.3 del Auto No.088 de 2020, expedido por el Jefe de Oficina de Participación |

RESULTADOS VERIFICACION DE REQUISITOS

RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONSEJO DE CUENCA POMCA
CIENAGA DE MALLORQUIN Y ARROYOS GRANDE Y LEÓN PERIODO 2022 – 2025

| No | RADICACION DE LA PARTICIPACION | CATEGORIA DE ACTOR A LA QUE PERTENECE | NOMBRE | IDENTIFICACION | CANDIDATO QUE POSTULA | CUMPLE / NO CUMPLE | RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO |
|----|------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | | | Ciudadana de la Alcaldía de Barranquilla. |
| 5 | Rad:202214000047552 del 27/05/2022 Hora:3:13p.m. | Agremiación Sector Productivo | Corporación Comité Intergremial e Interempresarial del Atlántico | 890.106.340-5 | Carlos Cuello Mendoza | Cumple | |
| 6 | Rad:202214000043942 del 18/05/2022 Hora:2:35 p.m. | Agremiación Sector Productivo | Corporación Empresarial del Oriente del Atlántico | 802.024.838-8 | Diana Cantillo Concha | Cumple | |
| 7 | Rad:202214000047452 del 27/05/2022 Hora:1:31 p.m. | Agremiación Sector productivo | Asociación Gremial de Productores y Comercializadores Agrícolas de Colombia | Personería Jurídica No.00561 del 21 de julio de 1992 | Erick Ricardo Radi Sabdini | No Cumple | La información sobre las actividades desarrolladas dentro de la cuenca no se presentó en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 8 | Rad:202214000047692 del 27/05/2022 Hora:4:58 p.m. | Comunidad Indígena | Comunidad Indígena Mokaná de Puerto Colombia | No aplica | Guillianna Arrieta Maury | No cumple | No se allega la Certificación del ministerio del interior, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |

RESULTADOS VERIFICACION DE REQUISITOS

RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONSEJO DE CUENCA POMCA
CIENAGA DE MALLORQUIN Y ARROYOS GRANDE Y LEÓN PERIODO 2022 – 2025

| No | RADICACION DE LA PARTICIPACION | CATEGORIA DE ACTOR A LA QUE PERTENECE | NOMBRE | IDENTIFICACION | CANDIDATO QUE POSTULA | CUMPLE / NO CUMPLE | RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 | Rad:202214000048692 del 02/06/2022 Hora:10:54 a.m. | Comunidad Indígena | Parcialidad Indígena Eduardo Santos La Playa | No Aplica | No Aplica | Cumple | |
| 10 | Correo electrónico de fecha 07/04/2020 Hora:11:56 a.m. | No Acredita | Diana Carolina Pineda De la Cruz | CC 1.140.867.179 | No Aplica | No Cumple | No acredita la calidad de actor en la que participa, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 11 | Correo electrónico de fecha 02/05/2022 Hora:12:47 y Correo electrónico de fecha 27/05/2022 Hora:18:40 | Institución de Educación Superior | Universidad del Atlántico | No se allega | Karina Isabel Castellanos Romero | No Cumple | No se allega certificación de existencia y representación legal. No se presenta informe de proyectos o actividades en la respectiva cuenca, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 12 | Correo electrónico de fecha 03/05/2022 Hora:11:01 | No Acredita | Lilibeth Zambrano Rangel | c.c.1.085.172.241 | No Aplica | No Cumple | No acredita la calidad de actor en la que participa, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |

RESULTADOS VERIFICACION DE REQUISITOS

**RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONSEJO DE CUENCA POMCA
CIENAGA DE MALLORQUIN Y ARROYOS GRANDE Y LEÓN PERIODO 2022 – 2025**

| No | RADICACION DE LA PARTICIPACION | CATEGORIA DE ACTOR A LA QUE PERTENECE | NOMBRE | IDENTIFICACION | CANDIDATO QUE POSTULA | CUMPLE / NO CUMPLE | RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13 | Correo electrónico de fecha 12/05/2022 Hora:13:56 | No Acredita | Dayana Reales Iglesias | C.C.1.045.721.444 | No Aplica | No Cumple | No acredita la calidad de actor en la que participa, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 14 | Correo electrónico de fecha 16/05/2022 Hora:14:23 | No Acredita | Eunice Ester Hernández Romero | C.C.1.001.915.108 | No Aplica | No Cumple | No acredita la calidad de actor en la que participa, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 15 | Correo electrónico de fecha 25/05/2022 Hora:11:43 | No Acredita | Bernardo Miguel Ruiz Valencia | C.C.1.131.429.175 | No Aplica | No Cumple | No acredita la calidad de actor en la que participa, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 16 | Correo electrónico de fecha 15/05/2022 Hora:21:36 y Correo electrónico de fecha 26/05/2022 Hora:13:55 | No Acredita | Sergio Andrés Romero Gonzalez | C.C.1.003.121.629 | No Aplica | No Cumple | No acredita la calidad de actor en la que participa, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 17 | Correo electrónico de fecha 27/05/2022 Hora:13:52; Correo electrónico de fecha | No Acredita | Delmiro Vega Suarez | C.C.8.601.199 | No Aplica | No Cumple | No acredita la calidad de actor en la que participa, en los términos de la |

RESULTADOS VERIFICACION DE REQUISITOS

RESUMEN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONSEJO DE CUENCA POMCA
CIENAGA DE MALLORQUIN Y ARROYOS GRANDE Y LEÓN PERIODO 2022 – 2025

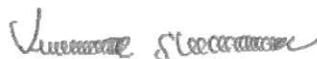
| No | RADICACION DE LA PARTICIPACION | CATEGORIA DE ACTOR A LA QUE PERTENECE | NOMBRE | IDENTIFICACION | CANDIDATO QUE POSTULA | CUMPLE / NO CUMPLE | RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO |
|----|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 27/05/2022 Hora:14:01 y Correo electrónico de fecha 27/05/2022 Hora:14:12 | | | | | | Resolución No.509 de 2013 |
| 18 | Correo electrónico de fecha 27/05/2022 Hora:14:17 | No Acredita | Milena Patricia Avila Cueto | C.C.22.600.520 | No Aplica | No Cumple | No acredita la calidad de actor en la que participa, en los términos de la Resolución No.509 de 2013 |
| 19 | Correo electrónico de fecha 28/05/2022 Hora:0:12 | No Acredita | Edwin Alberto Barraza Meza | C.C.72.249.970 | No Aplica | No Cumple | Envío postulación de manera extemporánea, de acuerdo al cronograma del proceso |

SINA

En caso de existir inconformidad con la anterior lista de habilitados, se informa que de acuerdo al cronograma establecido para el proceso y publicado en el periódico La Libertad, así como en la página web de esta Corporación, **se recibirán reclamaciones del 7 al 8 de junio de 2022, hasta las 5:00p.m. a través del correo electrónico recepcion@crautonomia.gov.co o en las instalaciones de la C.R.A. (Calle 66 #54 – 43, de Barranquilla).**

En consecuencia, de lo anterior se firma el presente informe por los miembros del Equipo Evaluador, a los seis (6) días del mes de junio de 2022, siendo las 5:00 p.m.


GERMAN ESCAF PAYARES
SUBDIRECTOR DE PLANEACION


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION


NOHORA MANOTAS
ASESORA EXTERNA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION


AMIRA MEJIA BARANDICA
ABOGADA EXTERNA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION